Somondoco, tres (03) de noviembre de 2023.

Doctor:
EDISON ROLANDO GAITAN ROA
Alcalde Municipal de Somondoco.
E. S. D.

Cordial saludo.

REF: Estudios previos para el suministro de bienes y servicios requeridos para la celebración del día de la discapacidad en el municipio de Somondoco.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente Estudio y Documento Previo para adelantar el presente proceso de Contratación mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía cuyo objeto será el suministro de bienes y servicios requeridos para la celebración del día de la discapacidad en el municipio de Somondoco.

1. INFORMACION GENERAL	
ENTIDAD:	Municipio de Somondoco
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria General y de Gobierno.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	Ana Himelda Angarita Albarracín – Secretaria General y de Gobierno.
MODALIDAD DE SELECCIÓN/CAUSAL Y TIPO DE CONTRATO	Contratación de mínima cuantía/ contratación que no excede el 10% de la menor cuantía/ Contrato de suministro.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	El suministro de bienes y servicios requeridos para la celebración del día de la discapacidad en el municipio de Somondoco.
VALOR DEL CONTRATO:	Cinco millones de pesos ($5.000.000) M/Cte
CÓDIGO(S) UNSPSC	90101603 Servicios de Catering 81141601 Logística.
BPIM	2022157610017
PROGRAMA	Somondoco Nos Une, en atención a la población con discapacidad

PROYECTO	Garantizar los derechos fundamentales de las personas con discapacidad a través de la Contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de la población con discapacidad del municipio, generando espacios para que accedan sin excepción al máximo de programas.
FECHA:	Seis (6) de noviembre de 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

El municipio es la entidad principal de la organización política y administrativa del estado Colombiano, en el cual convergen las diferentes obligaciones que corresponden al Estado, tal como lo expresa el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 de cuya lectura se puede concluir que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar las obras que demande el desarrollo local y propender por el bienestar de la comunidad en general dentro del territorio que lo conforma.

De igual manera, el Estado Social de derecho exige que las entidades estatales realicen todas las gestiones tendientes para asegurar a todos los habitantes del territorio nacional una vida digna dentro de las posibilidades económicas.

Que de acuerdo a Ley 1145 de 2007, se creó el Sistema Nacional de Discapacidad - SND, el cual busca garantizar la articulación de las políticas, los recursos y la atención a las personas con discapacidad en el nivel nacional y territorial, avanzando así en la forma en la que se abordan las acciones y políticas de y para la discapacidad y se dictan otras disposiciones, siendo el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidas en esta ley.

Que en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 *"Por medio del cual se establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*", propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas.

Que el CONPES Nacional 166 de 2013, define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se

basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad.

Revisado el Plan de Desarrollo "Somondoco Nos Une" 2020-2023 bajo su eje estratégico 3.1.8.4 PROGRAMA: Somondoco nos une, en atención a la población con discapacidad, cuyo Objetivo es Garantizar los derechos fundamentales de las personas con discapacidad a través de la Contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de la población con discapacidad del municipio, generando espacios para que accedan sin excepción al máximo de programas.

Que actualmente el municipio de Somondoco dispone de una base de datos territorial y de acuerdo a el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPCD) que da cuenta de un total de 132 personas con discapacidad; divididas en 47 personas con discapacidad física, 58 personas con discapacidad mental/ cognitiva, 4 personas con discapacidad múltiple y 23 personas con discapacidad sensorial. De igual forma, se pretende el fortalecimiento y acompañamiento a sus cuidadores desde el concepto de la Rehabilitación Basada en Comunidad RBC; se hace necesario promover el desarrollo de planes, programas y proyectos orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Aproximadamente 2% de las personas en discapacidad requieren de un cuidador, un familiar u otra persona que lo asista para el desplazamiento y demás actividades de la vida diaria.

El Municipio de Somondoco cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2023, para realizar la contratación requerida la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad No. 2023000290, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 denominado Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte en un monto de cinco millones de pesos ($5'000.000) M/Cte.

Que la Administración municipal realizara una integración municipal con las personas con discapacidad del área urbana y rural donde se resalta la participación de las personas en los espacios sociales y comunitarios desde un ámbito cultural, artístico, trabajo en equipo, creatividad etc., por medio de actividades de integración social y recreación.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación publica de mínima cuantía.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Somondoco, requiere suscribir un contrato cuyo objeto será El suministro de bienes y servicios para la celebración del día de la discapacidad en el municipio de Somondoco el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1 OBJETO: El suministro de bienes y servicios requeridos para la celebración del día de la discapacidad en el municipio de Somondoco.

3.1.2. INSCRIPCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (P.A.A.)

El presente proceso se encuentra parcialmente incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones inicial de la entidad, el cual fue publicado en la página del S.E.C.O.P, antes del treinta y uno (31) de enero de 2023:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101603	(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(10) Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	(16) Servicios de banquetes y catering	(03) Servicios de cáterin
81141601	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	(14) Tecnologías de fabricación	(16) Manejo de cadena de suministros.	(01) Logística

3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Por otro lado, este contrato no requiere autorizaciones previas, por autoridades distintas a la entidad y tampoco requiere permisos o licencias.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es de suministro de bienes y servicios, que no se encuentra tipificado en el del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, para los efectos legales dicho contrato se regirá por lo establecido en el Código civil y el Código de Comercio.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable entre el vendedor y la entidad.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución o término del contrato será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato

3.2.3. Lugar **de ejecución y/o entrega**. El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Somondoco.

3.2.4. Valor estimado del contrato: el valor del contrato se ha definido en cinco millones de pesos ($5.000.0000) M/Cte, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°2023000290 de fecha diecinueve (19) de octubre de 2023 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 denominado Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte en un monto de cinco millones de pesos ($5.000.000) M/Cte, expedido por el Secretario de Hacienda, de los cuales se afectará el valor del futuro contrato.

3.2.5. Forma de pago: El Municipio de Somondoco cancelará al contratista en un único pago, previo recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, para ello deberá presentar el informe correspondiente, la acreditación del pago de salud y pensión, y demás requisitos de ley necesarios para hacer efectivo el pago correspondiente la acreditación del pago del sistema de seguridad social ARP-PENSIONES-o SALUD y parafiscales ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y SENA.

Por tratarse de un contrato de suministro los aportes al sistema de seguridad social, se hacen con base al vínculo contractual que sea elegido como contratista y dicha empresa o establecimiento de comercio, sin embargo, en virtud de lo establecido en la ley 1122 de 2007, el aporte mínimo o base de cotización mínima avalada para suscribir contratos será el salario mínimo legal mensual para el año 2023.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.2.6. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

3.2.7. Obligaciones del contratista. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales del Contratista.

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2) Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Alcaldía de Somondoco dentro de los tres (3) días calendarios siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9) El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
10) **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del **MUNICIPIO DE SOMONDOCO** o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del **MUNICIPIO DE SOMONDOCO** relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el **MUNICIPIO DE SOMONDOCO** comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la

información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al **MUNICIPIO DE SOMONDOCO**; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del **MUNICIPIO DE SOMONDOCO**; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

Obligaciones Específicas del contratista.

1) Garantizar el suministro de transporte (llegada – regreso) a las personas con discapacidad hacia el lugar donde se realizará el evento.
2) Entregar ración caliente tipo almuerzo y bebida no alcohólica a cada uno de las personas con discapacidad y acompañantes.
3) Garantizar la inocuidad de los alimentos
4) Garantizar la presentación de un artista que resalte las tradiciones culturales
5) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Suministrar ración caliente tipo almuerzo compuesto por 2.50 gr de arroz con pollo, carne, cerdo, salchicha, zanahoria, arveja, habichuela. Ensalada verde. Jugo natural de 200 ml. Empacado en caja de icopor y tenedor plástico.	120
2	Presentación musical de 1 artista fomentando las tradiciones culturales en el polideportivo con motivo de la celebración Día de la Discapacidad. Duración: 2 horas.	1
3	Garantizar servicio de transporte (llegada - regreso) a las personas con discapacidad con mayor dificultad para llegar al lugar del evento como a sus acompañantes	8

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Por las características del objeto a contratar, se trata de un Contrato de Suministro y por el monto del presupuesto oficial del mismo y su naturaleza contractual, procede la modalidad de contratación de mínima cuantía establecido en el numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 019 de 2012, la ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para determinar el valor estimado del contrato, se tomó como referencia los precios del mercado según cotizaciones realizadas. Por lo cual, se establece para la presente contratación un valor estimado de cinco millones de pesos ($5.000.000) M/Cte.

			COTIZ.1		COTIZ. 2		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**	**PROMEDIO**
1	Suministrar ración caliente tipo almuerzo compuesto por 2.50 gr de arroz con pollo, carne, cerdo, salchicha, zanahoria, arveja, habichuela. Ensalada verde. Jugo natural de 200 ml. Empacado en caja de icopor y tenedor plástico.	120	$ 26.060	$ 3.127.200	$ 26.705	$ 3.204.600	$ 3.165.900
2	Presentación musical de 1 artista fomentando las tradiciones culturales en el polideportivo con motivo de la celebración Día de la Discapacidad. Duración: 2 hora.	1	$ 1.000.199	$ 1.000.199	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.050.100

3	Garantizar servicio de transporte (llegada - regreso) a las personas con discapacidad con mayor dificultad para llegar al lugar del evento como a sus acompañantes	8	$ 98.000	$ 784.000	$ 98.000	$ 784.000	$ 784.000
TOTAL				**$ 4.911.399**		**$ 5.088.600**	**$ 5.000.000**

Además, de lo anterior para definir el valor promedio del futuro contrato se realizó un análisis de los precios de mercado contratado por el municipio y entidades de índole similar, así como los gastos administrativos en el que el oferente deberá incurrir para la suscripción del futuro contrato los cuales se definen a continuación:

GASTOS QUE TENDRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION
PRODESARROLLO 1,5 %
ESTAPILLA PRO ADULTO MAYOR 4 %
ESTAMPILLA PRO CULTURA 2 %
RENTENCION EN LA FUENTE 0,1 % (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2023.
RETE ICA 1%

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
12.5 % SISTEMA DE SALUD
16% SISTEMA DE PENSIONES
RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO

Para determinar el valor estimado del contrato, se tomó como referencia los valores de las cotizaciones realizadas en el año (2023).

Estos valores se resumen en el siguiente cuadro y se pueden ver detallado en el anexo del Análisis del Sector:

Valores unitarios obtenidos a partir de cotizaciones realizadas por la entidad desde la dependencia que proyecta los estudios previos ante empresas y/o personas naturales que operan en la región.

Estos valores tienen incluido el IVA y demás impuestos relacionados en el cuadro anterior que se generan a partir de la contratación con el municipio de Somondoco.

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

CUADRO 1. Procesos de contratación similares a nivel nacional

PROCESO/AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-16-2023	Municipio de Chocontá	Suministro y apoyo logístico para la celebración del día de la madre y día de la familia de la población con discapacidad del municipio de Chocontá.	$32.199.600.
SMC-034-2022	Municipio De Machetá	Celebración día blanco para las personas con discapacidad en el municipio de Machetá Cundinamarca.	$8.450.000
MC-IP-019-2022	Municipio de Manta	Apoyo logístico para la conmemoración del día blanco con las personas en condición de discapacidad y suministro de detalles para la conmemoración del aguinaldo navideño para los niños del municipio de Manta Cundinamarca.	$ 16.999.550

CUADRO 2. Procesos de contratación similar a nivel Departamental - Boyacá

N°	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1	MG - IMC - CPS - 011 - 2023	Municipio de Gámeza	La prestación de servicios de apoyo logístico para la coordinación y ejecución de las actividades a desarrollarse en el marco de la conmemoración del día internacional de personas en condición de discapacidad del municipio de Gámeza - Boyacá, en el marco de la política pública de discapacidad para la vigencia 2023.	$20.923.774
2	MV-MIN-048-2023	Municipio de Ventaquemada	suministro de víveres, frutas, verduras y elementos de aseo para la atención del adulto mayor y personas en condición de	$24.441.000

			discapacidad del centro vida y día hogar San Antonio una esperanza de vida del municipio de ventaquemada Boyacá.	
3	MG-MIC-047-2023	Municipio de Guateque	Prestación de servicios de tipo logístico para realizar actividades de atención a la población en condición de discapacidad en el municipio de Guateque Boyacá para el año 2023.	$ 13.799.960

CUADRO 3. Procesos de contratación similar a nivel Municipal

N°	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1	MS-MC-SU-054-2022	Municipio de Somondoco	Suministro de bienes y servicios para la celebración del día de la discapacidad en el municipio de Somondoco, vigencia 2022	$5.450.000
2	MS-MC-072-2021	Municipio de Somondoco	Suministro de incentivos para la celebración del día blanco en el municipio de Somondoco – Boyacá.	$16.000.000
3	MS-MC–018 -2020	Municipio de Somondoco	Suministro de ayudas humanitarias para las personas con discapacidad en el marco de la emergencia covid-19 en el municipio de Somondoco- Boyacá.	$7.893.976

6. ANALISIS DEL SECTOR.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública G-EES-02, dado que a esta modalidad no se le aplica análisis de precios, calidades y cantidades de oferta y demanda solo requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) Análisis de costos y mercado.
2) Análisis legal
3) Análisis comercial
4) Análisis de riesgos

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

I. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

II. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores:

1) industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

III. **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de

mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Aclarados los aspectos generales del futuro proceso se procede a realizar el análisis de la oferta y la demanda.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A) Sector de servicios culturales, deportivos y cívicos a nivel mundial

El programa internacional de desarrollo se refiere por primera vez a la cultura en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en septiembre de 2015 por las Naciones Unidas.

ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La cuarta meta de este ODS exige "redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del Mundo".

ODS 17: Al involucrar a personas y grupos diferentes en la elaboración de los proyectos urbanos se fomenta la cohesión social, contribuyendo así a su consecución, que aboga por la creación de alianzas entre múltiples partes interesadas para lograr las metas del desarrollo sostenible.

ODS 8: El turismo cultural representa un 40% de los ingresos turísticos mundiales. Esto repercute positiva y directamente en el conjunto de los ODS, cuya finalidad es promover el crecimiento económico y el trabajo

decente. Una buena administración del patrimonio cultural atrae inversiones turísticas duraderas y sostenibles, hace participar a las comunidades locales y preserva los sitios culturales de la degradación.

ODS 5: Las industrias creativas y las infraestructuras culturales constituyen un recurso inestimable para generar medios de subsistencia. Esto es especialmente cierto en el caso de países en desarrollo que poseen abundantes industrias creativas. Además, cabe señalar que las mujeres representan un porcentaje considerable de los empleados en el sector cultural, relativo a la igualdad de género.

ODS 8: Incentivar el comercio de bienes y servicios culturales impulsa el desarrollo de los mercados locales y nacionales, propiciando la producción local y la creación de empleos decentes que son, respectivamente, las metas tercera y quinta de este ODS.

ODS 10: Las políticas culturales que otorgan preferencia a los bienes producidos localmente contribuyen a reducir las desigualdades en y entre los países.

La crisis del COVID-19 en el sector cultural a escala global y de las respuestas desplegadas a nivel nacional, local y regional. Esta síntesis no pretende ser una presentación exhaustiva de medidas adoptadas sino una visión de conjunto de la cambiante situación mundial nutrida de diversas fuentes.

Sitios UNESCO de Patrimonio Mundial vacíos, eventos culturales cancelados, instituciones culturales cerradas, prácticas culturales comunitarias suspendidas, aumento del riesgo de saqueo de sitios culturales y de caza furtiva en sitios naturales, artistas en situación de precariedad económica y el sector del turismo cultural gravemente afectado.

El impacto del COVID-19 en el sector cultural se siente en todo el mundo. Dicho impacto es social, económico y político: afecta al derecho fundamental de acceso a la cultura, a los derechos sociales de los artistas y profesionales culturales y a la protección de la diversidad de las expresiones culturales. La amplitud de la crisis amenaza con profundizar las desigualdades y de volver más vulnerables a las comunidades.

En la segunda mitad del año 2020 y la primera de 2021, la crisis sanitaria mundial está afectando del mismo modo a todo el planeta. Algunos países – en particular el este asiático y Europa- han estado en confinamiento durante meses, mientras otros – principalmente África, América Latina y los Países Árabes- solo están al comienzo de la expansión del virus y de notar sus impactos. Con políticas públicas que inicialmente se han centrado de forma legítima en la respuesta sanitaria, las consecuencias de la pandemia sobre el sector cultural comienzan a volverse más aparentes, siendo el impacto general aún incierto.

Los Gobiernos, organizaciones intergubernamentales y sociedad civil se han movilizado para evaluar la escala de las alteraciones que afectan al sector cultural. Durante los primeros días del confinamiento, numerosas organizaciones de la sociedad civil – principalmente organizaciones sectoriales (dedicadas por ejemplo a la música o al cine), redes de profesionales o asociaciones culturales de las ciudades)- comenzaron a monitorear el impacto, a menudo a través de encuestas en línea. En algunos países, ministerios de cultura se involucraron también en procesos de evaluación de impacto – a veces en colaboración con organizaciones de la sociedad civil – y solicitaron apoyo técnico de la UNESCO. En Europa y América Latina, organizaciones regionales han tomado también la iniciativa en el apoyo a la evaluación de impacto en el sector cultural, tomando como base los datos y dispositivos estadísticos existentes.

B) Sector Cultural y deportivo en Colombia

El entorno cultural, artístico y deportivo del mundo y de Colombia en 2021 y 2022 se vio afectado por la pandemia de la COVID-19, lo que puso en evidencia las fragilidades del sector en cuanto a la seguridad social y a los nuevos funcionamientos que han surgido en los circuitos y mercados culturales. Estos cambios han mezclado el mejoramiento de lo local con los efectos de la adopción de nuevas tecnologías.

Además, las alertas emitidas por la COP 27 en relación con la crisis climática, el estallido social y el cambio de gobierno producen expectativas respecto de las nuevas políticas sociales y culturales que se esperan para este 2023. El manejo de tales expectativas está en manos del Ministerio de Cultura, que comenzó un cambió de nombre el 12 de octubre a «Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes- MiCASa».

Y aunque parece que todo ha vuelto a la normalidad, el sector ha notado que la asistencia de público ha disminuido. Esto es natural, ya que si el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) no alcanza para cubrir las «necesidades básicas» diarias, es poco probable que la gente tenga la posibilidad de comprar entradas para ver a artistas locales.

Secuelas de la pandemia y el estallido social

Según los informes del DANE, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios presentan aportes al crecimiento de la economía colombiana en un orden superiores al 30 %.

Una vez más, se demuestra desigualdad en cuanto a la asignación de recursos para la cultura, pues nuevamente en 2023 no alcanzará el billón de pesos, hecho que no es proporcional a los aportes que esta hace al país.

Las afecciones al sector cultural y artístico aún son evidentes, y los gremios que se mejoraron y fundaron tras la pandemia, el estallido social y las elecciones de 2022 han dejado en claro en sus demandas algunos

puntos que se esperan sean resueltos ante las inestabilidades sociales, económicas y legislativas para cultores y artistas:

- ¿Qué sucedió con el gran censo y la Plataforma Yo soy Cultura?
- ¿Los establecimientos e infraestructuras culturales que cerraron o se vieron en bancarrota ante la pandemia quedaron sin cobijo?
- ¿Qué sucederá con la seguridad social de los artistas (sistema pensional, subsidios de desempleo, pagos por producción, etc.)?
- Otras que surgen posteriormente, ¿dónde queda la memoria de todas las creaciones de la pandemia y el estallido cultural?

Y aunque parece que todo ha vuelto a la normalidad, el sector ha notado que la asistencia de público ha disminuido. Esto es natural, ya que si el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) no alcanza para cubrir las «necesidades básicas» diarias, es poco probable que la gente tenga la posibilidad de comprar entradas para ver a artistas locales.

Sin embargo, siguen llegando espectáculos de artistas internacionales con boleterías generales y palcos que van desde dos hasta diez o quince SMLV.

Asimismo, las ferias, fiestas, festivales y carnavales que se reactivaron en 2022 aún se encuentran debilitados y necesitan apoyos transversales, no solo económicos sino de reconocimiento a los aportes a la memoria y el patrimonio de Colombia. Igualmente, el periodismo y los centros de investigación cultural también siguen autogestionándose y usando medios digitales gratuitos sin recibir recompensas.

Paz total y cultura

Tras el Acuerdo Final de Paz de 2016, uno de los grandes efectos ha sido el aporte de las organizaciones artísticas y culturales en la búsqueda de la verdad, la resiliencia y la reconciliación. El gobierno actual ofrece la oportunidad de sentarse con sujetos armados organizados para llevar a cabo procesos de paz, por lo que se necesita incluir de manera contundente el papel de la cultura en los nuevos acuerdos.

Es importante destacar que el arte y la cultura pueden ser parte de los caminos de reincorporación, como lo demuestran los artistas, proyectos de espacios culturales y festivales de las y los firmantes de paz actuales.

La búsqueda de la igualdad de condiciones de las mujeres y de la comunidad LGBTIQ+: en el sector cultural no ha sido ajena, pues hay una necesidad de crear canales de denuncia y justicia para enfrentar las

violencias que se producen en el sector, promover la paridad en la participación y llevar a cabo investigaciones de género en las diferentes artes.

Por último, el gobierno actual debe enfrentar la gran división causada por el cambio de políticas culturales. Por un lado, hay artistas y cultores de grandes industrias que han sido beneficiarios de la Economía Naranja, mientras que por otro lado están aquellos que ven la cultura y las artes como un ejercicio comunitario, social y de derechos, y que no han encontrado el equilibrio en el desarrollo de su oficio.

Problemas de carácter cultural y el racismo: en el fin de año del 2022 se han producido varios casos de racismo cultural que se volvieron virales a través de las redes sociales. Es urgente encontrar estrategias para enfrentar el racismo que afecta nuestra vida cotidiana y que está amplificado por problemas arraigados, lo que es esencial para lograr la Paz Total que hoy plantea el gobierno.

Discusiones de carácter global

La desestabilización económica o la subida del dólar impacta: es importante tener en cuenta su incidencia directa en la economía diaria, pues afecta el acceso a equipos técnicos necesarios para el sector y las industrias de las artes, además de modificar las disparidades salariales cuando llegan industrias internacionales al país.

Colombia es conocida internacionalmente por su cultura. Es posible que se promuevan discusiones internacionales sobre la protección de los pueblos originarios de la región y otras prácticas culturales que contribuyen a mejorar la calidad de vida humana, pero que aún no están incluidas en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Cambio climático, el compromiso de todos: para el 2022 se establecieron en la COP 27 grades desafíos de carácter global. Es importante analizar qué sucederá con las prácticas actuales de la industria de las artes, como los grandes espectáculos y conciertos que desbordan las emisiones de CO2 y basura. Un ejemplo es Coldplay, que ha sido criticado por el uso de grandes aerolíneas durante sus conciertos.

Por otro lado, otras prácticas que afectan son el turismo masivo en ciudades como Cartagena, Santa Marta, etc., que se ven involucradas en planes de turismo internacional.

¿Es posible que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MiCASa), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) promuevan un turismo social y comunitario que ofrezca experiencias culturales de manera sostenible y responsable?

Finalmente, quedan muchos interrogantes y varios aspectos por resolver en cuanto a los desafíos que enfrenta el ecosistema cultural en Colombia. Esto es un compromiso que no solo involucra a un ente público o a un sector artístico, sino que afecta a muchos sectores que pueden beneficiar de manera económica, y que también pueden cambiar la forma en que vivimos en Colombia[1].

El evento, presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (17,0%), teatro, ópera o danza (11,8%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7,1%).

Los conciertos, recitales, presentaciones o espectáculos de música en vivo fueron los eventos a los que los hombres y mujeres más asistieron con 21,6% y 19,6%, respectivamente.

Gráfico 2. Porcentaje de personas de 12 años y más que asistieron a eventos, presentaciones y espectáculos culturales, por sexo, en los últimos doce meses
Cabeceras municipales
2020

Eventos, presentaciones y espectáculos culturales	Total		Hombres		Mujeres	
	Porcentaje	IC±	Porcentaje	IC±	Porcentaje	IC±
Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	20,6	1,1	21,6	1,3	19,6	1,3
Ferias o exposiciones artesanales	17,0	1,2	15,0	1,3	18,8	1,4
Teatro, ópera o danza	11,8	0,8	11,2	1,0	12,3	0,9
Exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	7,1	0,6	7,1	0,8	7,1	0,7

Fuente: DANE, ECC-2020.

La actividad cultural a la que más asistieron las personas de 12 años y más, fue la visita a parques, reservas naturales o zoológicos (22,7%), seguida por la asistencia a fiestas municipales o departamentales (17,7), parques temáticos o de diversiones (14,1%) y carnavales, fiestas o eventos nacionales (12,1%)[2].

[1] Razón pública (2023). El sector de la cultura: el largo camino por recorrer en 2023. Recuperado de: https://razonpublica.com/sector-la-cultura-largo-camino-recorrer-2023/
[2] Información actualizada 09 de Diciembre de 2020, tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cultura/consumo-cultural

Gráfico 3. Porcentaje de personas de 12 años y más que asistieron a actividades culturales en los últimos doce meses
Cabeceras municipales
2020

Actividades culturales	Total	
	Porcentaje	IC±
Visitó parques, reservas naturales o zoológicos	22,7	1,4
Fiestas municipales o departamentales	17,7	1,5
Asistió a parques temáticos o de diversiones	14,1	1,0
Carnavales, fiestas o eventos nacionales	12,1	1,2
Vio títeres o escuchó cuenteros	5,9	0,5
Festivales gastronómicos o de cocina tradicional	5,5	0,6
Festivales y ferias de publicaciones editoriales (libros)	5,1	0,5
Fue al circo	4,6	0,5
Festivales y ferias de audiovisuales (cine, televisión, radio y video)	4,1	0,7
Ferias taurinas, novilladas, becerradas, coleo o corralejas	3,1	0,8
Ferias de diseño (moda, textil, joyas, gráfico, accesorios, de producto)	1,8	0,3

Fuente: DANE, ECC-2020.

C) Sector Logístico a nivel mundial

Recientemente, el Banco Mundial publicó los nuevos resultados del Índice de Desempeño Logístico (LPI, por sus siglas en inglés) del año 2023. Como se analiza posteriormente, el comportamiento de Colombia dentro de esta medida, comparativa con otros países, cayó frente al anterior reporte del 2018, principalmente por los rezagos en materia de: aduanas, envíos internacionales, competencia y calidad logística, así como seguimiento y localización. Por su parte, presenta mejoras en términos de infraestructura y puntualidad.

Este indicador, que no se publicaba desde 2018, mide para 139 países la facilidad para establecer conexiones confiables en la cadena de suministro y los factores estructurales que lo hacen posible, a través de 6 subindicadores (para más detalle, ver anexo 1):

- La eficiencia del despacho de aduanas y gestión de fronteras
- La calidad de la infraestructura relacionada con el comercio y el transporte
- La calidad y competencia de los servicios logísticos
- La capacidad de seguimiento y localización de los envíos
- Puntualidad de los envíos
- Disponibilidad de envíos internacionales a precios competitivos

Según el informe del Banco Mundial[1], en general, el perfil del puntaje de los países incluidos en el LPI 2023 se ha mantenido estable, a pesar del entorno operativo más desafiante desde 2018. Sin embargo, en el contexto mundial persiste una brecha del desempeño logístico entre los países desarrollados y en desarrollo.

Con la coyuntura actual es importante contar con el seguimiento y medición del desempeño de la logística a nivel mundial para comprender sus determinantes en un contexto de cambios importantes en los mercados globales. Por ejemplo, durante la pandemia de COVID-19, la demanda de algunos bienes como los electrónicos y los electrodomésticos aumentó, mientras que la capacidad de producción y transporte disminuyó. La pandemia también afectó la disponibilidad de trabajadores en puertos, almacenes y camiones en muchos países, lo que complicó, entre otros, los cambios de tripulación en los buques de altamar y se presentó como un reto para generar eficiencias en las cadenas de suministro. Además, los precios de la energía y los alimentos aumentaron debido a la interrupción de las exportaciones de Bielorrusia, Rusia y Ucrania a raíz de la invasión rusa de Ucrania, lo que generó efectos en cascada en los precios y la disponibilidad de estos productos. Cabe señalar que, hacia fines de 2022, estas presiones sobre la cadena global de suministro disminuyeron sustancialmente, impulsando la normalización de las tarifas de los fletes de contenedores retomando los valores previos a la pandemia.

Resultados generales del LPI 2023

De acuerdo con el reporte, geográficamente los puntajes más altos se concentran en Europa, pero también están representados el este de Asia y el Pacífico, América del Norte, Medio Oriente y África del Norte. Los 12 mejores puntajes del LPI son economías de altos ingresos. Singapur, con una puntuación de 4,3/5,0, está a la cabeza, seguido de Finlandia, con una puntuación de 4,2/5,0; Dinamarca, Alemania, Países Bajos y Suiza, con una puntuación de 4,1/5,0; Austria, Bélgica, Canadá, Hong Kong, Suecia y Emiratos Árabes Unidos, con una puntuación de 4,0/5,0. La mayoría de estas economías han sido durante años actores dominantes en las redes de cadenas de suministro internacionales.

Gráfica 1. Puntuación general del Índice de Desempeño Logístico 2023



Fuente: Banco Mundial, 2023

Por su parte, el país de la región que más se destacó fue Brasil con una puntuación de 3,2/5,0, ubicándose en puesto 51, seguido de Panamá (puntuación: 3,1 y posición: 57), Chile (puntuación: 3,0 y posición: 61),

Perú (puntuación: 3,0 y posición: 61), Uruguay (puntuación: 3,0 y posición: 61), y Colombia (puntuación: 2,9 y posición: 66).

Tabla 1. Comparativo de los principales países vs países de la región por componente LPI 2023

Índice de Desempeño Logístico 2023									
País	LPI Puesto /139	Cambio frente 2018	LPI Puntaje /5,0	Subindicadores - Puesto					
				Aduanas	Infra-estructura	Envíos internacionales	Competencia logística	Seguimiento y localización	Puntualidad
Singapur	1	▲ 6	4,3	1	1	2	1	1	1
Finlandia	2	▲ 8	4,2	4	5	1	3	3	1
Dinamarca	3	▲ 5	4,1	2	9	14	9	2	10
Alemania	3	▼ -2	4,1	7	3	8	3	3	10
Países Bajos	3	▲ 3	4,1	7	5	8	3	3	17
Suiza	3	▲ 10	4,1	2	2	14	2	3	4
Austria	7	▼ -3	4	14	16	4	11	3	1
Bélgica	7	▼ -4	4	7	9	4	3	16	4
Canadá	7	▲ 13	4	4	3	14	3	11	10
Estados Unidos	17	▼ -3	3,8	14	16	26	14	3	25
Brasil	51	▲ 5	3,2	56	47	68	46	54	46
Panamá	57	▼ -19	3,1	47	44	47	61	72	55
Chile	61	▼ -27	3	47	63	85	57	65	65
Perú	61	▲ 22	3	74	80	47	81	41	55
Uruguay	61	▲ 24	3	56	68	85	57	49	65
Colombia	66	▼ -8	2,9	84	59	57	57	62	65
Costa Rica	66	▲ 7	2,9	59	68	75	65	72	65
Honduras	66	▲ 27	2,9	59	68	57	81	94	65
México	66	▼ -15	2,9	84	63	75	61	62	46

Fuente: Analdex con datos del Banco Mundial, 2023

En Latinoamérica se presentaron movimientos importantes en el ranking del LPI frente al reporte del 2018. Se evidenciaron repuntes sustanciales para Perú (+22), Uruguay (+24), Costa Rica (+7) y Honduras (+27). Por su parte, cayeron significativamente en la tabla Panamá (-19), Chile (-27), Colombia (-8) y México (-15).

Los resultados muestran que Colombia comparte la misma calificación general de desempeño logístico con países como Benín, Costa Rica, Honduras, México y Namibia[3].

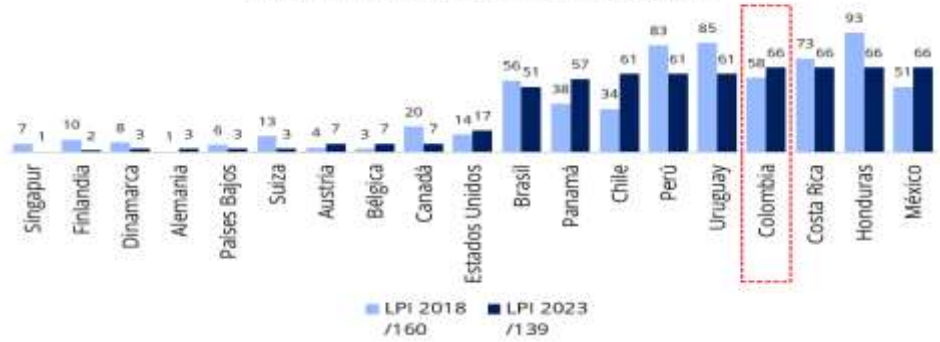
D) Sector logístico en Colombia

Colombia ocupó el puesto 66 (entre 139 países) en el LPI del 2023, perdiendo 8 lugares frente a la edición del año 2018, cuando alcanzó el puesto 58 entre 160 economías. En cuanto a la puntuación general del

[3] Asociación Nacional de Comercio Exterior (2023). Informe del Índice de Desempeño Logístico (LPI) 2023 Banco Mundial. Recuperado de: https://www.analdex.org/2023/04/28/informe-del-indice-de-desempeno-logistico-lpi-2023-banco-mundial/

indicador, el país registró 2,9 puntos sobre 5,0 posibles, estando levemente por encima del promedio de la región (2,8 puntos). Cabe señalar que, en el reporte del 2018, Colombia puntuó con 2,94.

Gráfica 2. Ranking del Índice de Desempeño Logístico 2023
Colombia perdió 8 puestos entre 2018 y 2023



A pesar de este retroceso, el país ha evidencia mejoras importantes en su desempeño logístico en la última década, pues en el reporte de 2014 se ubicó en el puesto 97 de 160 países, correspondiente a una puntuación de 2,64 sobre 5,0, explicado por los rezagos en todos los componentes, principalmente en puntualidad (puesto 108/160) y seguimiento y localización (puesto 111/160).

Desempeño de Colombia por componentes

En el LPI 2023, Colombia cayó en el ranking de 4 de los 6 componentes frente al 2018: aduanas (-9), envíos internacionales (-11), competencia y calidad logística (-1) y seguimiento y localización (-9). Por su parte, repuntó 14 puestos en infraestructura y 16 en puntualidad.

En cuanto a puntuación, registró una caída significativa en aduanas pasando de 2,61 en 2018 a 2,21 en 2023, alcanzando el mismo nivel del 2016. Además, se experimentó una caída en la puntuación de los envíos internacionales, pasando de 3,19 en 2018 a 3,0 en 2023.

Si bien el resultado general del LPI para Colombia retrocedió parcialmente tanto en ranking como en puntuación, en la evolución de los componentes según los diferentes reportes, se evidencian mejoras significativas frente a la puntuación del reporte del 2014 en términos de infraestructura, envíos internacionales, competencia y calidad logística, seguimiento y localización y puntualidad. A partir de esto,

el componente que Colombia debe trabajar intensamente en diversos frentes de política es *la eficiencia del despacho de aduanas y gestión de fronteras*[4].

Tabla 2. Evolución del LPI para Colombia desde 2014, por componente

Evolución del LPI para Colombia desde 2014 por componente

Componente		2014	2016	2018	2023	Cambio 23/18
Ranking	LPI General	97	94	58	66	-8
	Aduanas	79	129	75	84	-9
	Infraestructura	98	95	73	59	14
	Envíos internacionales	95	103	46	57	-11
	Competencia logística	91	81	56	57	-1
	Seguimiento y localización	108	96	53	62	-9
	Puntualidad	111	78	81	65	16
Puntuación	LPI General	2,64	2,61	2,94	2,9	-0,04
	Aduanas	2,59	2,21	2,61	2,21	-0,4
	Infraestructura	2,44	2,43	2,67	2,9	0,23
	Envíos internacionales	2,72	2,55	3,19	3,0	-0,19
	Competencia logística	2,64	2,67	2,87	3,1	0,23
	Seguimiento y localización	2,55	2,55	3,08	3,1	0,02
	Puntualidad	2,87	3,23	3,17	3,2	0,03

Fuente: Analdex con datos del Banco Mundial, 2023

Nota: Para los reportes de 2014, 2016 y 2018 el ranking se debe comparar frente a 160 países. En el de 2023 son 139 países los que agruparon el LPI.

Comparativo regional de Colombia

El balance de la región en el LPI fue agridulce pues países como Brasil, Perú, Uruguay, Costa Rica y Honduras lograron avanzar en su desempeño logístico comparativamente con los demás países del mundo. Sin embargo, Panamá, Chile, Colombia y México perdieron puestos.

Así, comparando el comportamiento de la logística de Colombia con sus países pares y el promedio de la región, se evidencia que su desempeño no está lejos del rendimiento general de América Latina y el Caribe. Destaca por encima del promedio regional en todos los componentes del LPI, excepto en aduanas.

E) El Sector de Servicios a Nivel Mundial

La desaceleración coincidirá con la ampliación de la divergencia entre las tasas de crecimiento de las economías avanzadas y las de las emergentes y en desarrollo. Se espera que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya del 5 % en 2021 al 3,8 % en 2022 y al 2,3 % en 2023, un ritmo que, si bien más lento, será suficiente para restablecer las tendencias previas a la pandemia en la producción y la inversión.

[4] Asociación Nacional de Comercio Exterior (2023). Informe del Índice de Desempeño Logístico (LPI) 2023 Banco Mundial. Recuperado de: https://www.analdex.org/2023/04/28/informe-del-indice-de-desempeno-logistico-lpi-2023-banco-mundial/

En las economías emergentes y en desarrollo, en cambio, se espera que el crecimiento caiga del 6,3 % en 2021 al 4,6 % en 2022 y al 4,4 % en 2023. Para ese año, las economías avanzadas habrán logrado recuperar por completo su producción; no obstante, en las emergentes y en desarrollo, esta se mantendrá un 4 % por debajo de la tendencia anterior a la pandemia. Para muchas economías vulnerables, el revés será aún mayor: la producción de las economías frágiles y afectadas por conflictos se ubicará un 7,5 % por debajo de la tendencia previa a la pandemia, y la de los pequeños Estados insulares será un 8,5 % más baja.

Mientras tanto, el aumento de la inflación, que afecta particularmente a los trabajadores de bajos ingresos, limita la política monetaria. A nivel mundial y en las economías avanzadas, la inflación ha alcanzado las tasas más altas desde 2008. En los mercados emergentes y en desarrollo, ha llegado a la tasa más alta desde 2011. En consecuencia, para contener las presiones inflacionarias, muchas economías emergentes y en desarrollo han comenzado a retirar las medidas de apoyo mucho antes de que se complete la recuperación.

La versión más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales contiene secciones analíticas en las que se exponen nuevas observaciones sobre tres obstáculos que pueden impedir una recuperación duradera en las economías en desarrollo. En la primera sección, referida a la deuda, se compara la iniciativa internacional implementada recientemente para abordar la deuda insostenible en las economías en desarrollo (el Marco Común del Grupo de los Veinte [G-20]) con otras iniciativas coordinadas anteriores que tenían como objetivo facilitar el alivio de la deuda. Tras observar que la COVID-19 llevó la deuda mundial total al nivel más alto en medio siglo, aun en un contexto de creciente complejidad en el paisaje de los acreedores, en el informe se concluye que las futuras iniciativas coordinadas de alivio de la deuda tendrán más dificultades para lograr el éxito. Si se aplican al Marco Común del G-20 las enseñanzas extraídas de reestructuraciones pasadas, se puede mejorar su eficacia y evitar las deficiencias que presentaron las iniciativas anteriores.

"Las decisiones que tomen los responsables de la formulación de políticas en los próximos años decidirán el curso de la próxima década", afirmó Mari Pangestu, directora gerente de Políticas de Desarrollo y Alianzas del Banco Mundial. "La prioridad inmediata debe ser garantizar que las vacunas se distribuyan más amplia y equitativamente, de modo de que la pandemia pueda controlarse. Pero para abordar los retrocesos en el desarrollo, como el aumento de la desigualdad, se requerirá un apoyo sostenido. En un momento en que los niveles de deuda son elevados, será esencial la cooperación global para ayudar a ampliar los recursos financieros de las economías en desarrollo a fin de que puedan lograr un desarrollo verde, resiliente e inclusivo".

En la segunda sección analítica se examinan las consecuencias de los ciclos de auge y caída de los precios de los productos básicos en las economías emergentes y en desarrollo, la mayoría de las cuales dependen

en gran medida de la exportación de dichos productos. En el informe se observa que estos ciclos fueron particularmente intensos en los últimos dos años, cuando los precios colapsaron con la llegada de la COVID-19 y luego aumentaron de forma abrupta, en algunos casos hasta alcanzar máximos históricos durante el año pasado. Es probable que la evolución de la macroeconomía mundial y los factores que determinan la oferta de productos básicos continúen dando lugar a estos ciclos de auge y caída. En el caso de muchos productos básicos, tales ciclos pueden verse amplificados por las fuerzas del cambio climático y la transición energética dirigida a eliminar los combustibles fósiles. El análisis también muestra que, desde la década de 1970, los momentos de auge de los precios de los productos básicos han sido en general más marcados que las caídas, lo que puede dar lugar a oportunidades significativas para lograr un crecimiento más fuerte y sostenible en los países exportadores de estos productos, siempre que apliquen políticas disciplinadas durante los períodos de auge para sacar provecho de las ganancias inesperadas.

En la tercera sección analítica del informe se examina el impacto de la COVID-19 en la desigualdad en el mundo. Se señala que la pandemia ha aumentado la desigualdad de ingresos a nivel mundial, revirtiendo en parte la disminución que se había logrado en las dos décadas anteriores. También ha intensificado la desigualdad en muchas otras esferas de la actividad humana: en la disponibilidad de vacunas, en el crecimiento económico, en el acceso a la educación y la atención de la salud, y en la escala de la pérdida de empleo y de ingresos, que ha sido mayor entre las mujeres y los trabajadores poco calificados e informales. Esta tendencia puede dejar cicatrices duraderas: por ejemplo, las pérdidas de capital humano causadas por las interrupciones en la educación pueden transmitirse de una generación a otra.

Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial, señaló: "A la luz de la desaceleración prevista en el crecimiento de la producción y la inversión, el escaso espacio normativo y los riesgos considerables que opacan las perspectivas, las economías emergentes y en desarrollo deberán calibrar cuidadosamente sus políticas fiscales y monetarias. También es necesario que emprendan reformas para borrar las cicatrices de la pandemia. Estas reformas deben diseñarse de modo tal de incrementar la inversión y promover el capital humano, revertir la desigualdad de ingresos y de género, y hacer frente a los desafíos del cambio climático"[5].

Las proyecciones de crecimiento económico a nivel mundial se señalan en la tabla que se presenta a continuación:

[5] Banco Mundial. El crecimiento mundial se desacelerará hasta el 2023, lo que contribuirá al riesgo de un "aterrizaje brusco" en las economías en desarrollo. Recuperado de: https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2022/01/11/global-recovery-economics-debt-commodity-inequality

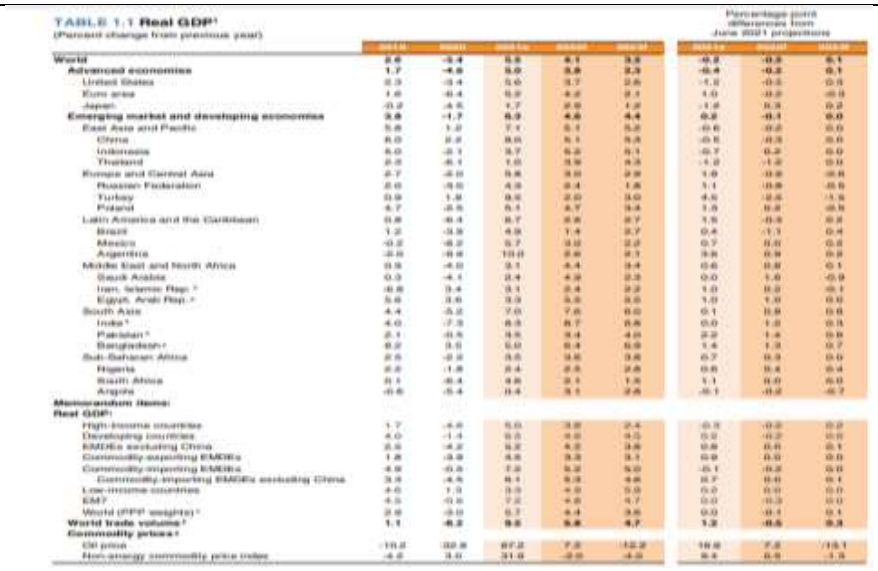


TABLE 1.1 **Real GDP**[1]
(Percent change from previous year)

Percentage point differences from June 2021 projections

	2019	2020	2021e	2022f	2023f	2021e	2022f	2023f
World	2.8	-3.4	5.5	4.1	3.5	-0.2	-0.2	0.1
Advanced economies	1.7	-4.6	5.0	3.9	2.3	-0.4	-0.2	0.1
United States	2.3	-3.4	5.6	3.7	2.6	-1.1	-0.3	0.5
Euro area	1.6	-6.4	5.3	4.2	2.1	1.0	-0.2	-0.3
Japan	-0.2	-4.5	1.7	2.3	1.8	-1.8	0.3	0.2
Emerging market and developing economies	3.8	-1.7	6.3	4.8	4.4	0.2	-0.1	0.0
East Asia and Pacific	5.8	1.2	7.1	5.1	5.2	-0.6	-0.2	0.0
China	6.0	2.2	8.0	5.1	5.4	-0.8	-0.3	0.5
Indonesia	5.0	-2.1	3.7	5.2	5.1	-0.7	0.2	0.0
Thailand	2.3	-6.1	1.5	3.9	4.3	-1.2	-1.2	0.0
Europe and Central Asia	2.7	-2.0	5.8	3.0	2.9	1.0	-0.8	-0.8
Russian Federation	2.0	-3.0	4.3	2.4	1.8	1.1	-0.8	-0.5
Turkey	0.9	1.8	9.0	3.0	3.0	4.5	-2.5	-1.5
Poland	4.7	-2.5	5.1	4.7	3.4	1.5	0.2	-0.5
Latin America and the Caribbean	0.2	-6.4	6.7	2.5	2.7	1.5	-0.5	0.3
Brazil	1.2	-3.9	4.9	1.4	2.7	0.4	-1.1	0.4
Mexico	-0.2	-8.2	6.7	3.0	2.2	0.7	0.0	0.3
Argentina	-2.0	-9.9	10.0	3.0	2.1	3.5	0.9	0.2
Middle East and North Africa	0.9	-4.0	3.1	4.4	3.4	0.6	0.2	0.1
Saudi Arabia	0.3	-4.1	2.4	4.3	2.3	0.0	1.0	-0.9
Iran, Islamic Rep. [1]	-6.8	3.4	3.1	2.4	2.2	1.0	0.2	-0.1
Egypt, Arab Rep. [1]	5.6	3.6	3.3	5.5	5.0	1.0	1.0	0.0
South Asia	4.4	-5.2	7.0	7.6	6.0	0.1	0.8	0.6
India [1]	4.0	-7.3	8.3	8.7	6.8	0.0	1.0	0.5
Pakistan [1]	2.1	-0.5	5.5	3.4	4.0	2.2	1.4	0.8
Bangladesh [1]	8.2	3.5	6.0	6.4	6.9	1.4	1.3	0.7
Sub-Saharan Africa	2.5	-2.2	3.5	3.8	3.8	0.7	0.3	0.0
Nigeria	2.2	-1.8	3.4	2.5	2.8	0.6	0.4	0.4
South Africa	0.1	-6.4	4.8	2.1	1.5	1.1	0.0	0.0
Angola	-0.6	-5.4	0.4	3.1	2.6	-0.1	-0.2	-0.7
Memorandum items:								
Real GDP[1]								
High-income countries	1.7	-4.6	5.0	3.8	2.4	-0.3	-0.2	0.2
Developing countries	4.0	-1.4	6.5	4.9	4.5	0.2	-0.2	0.0
EMDEs excluding China	2.9	-4.2	5.2	4.5	3.8	0.8	0.0	0.1
Commodity exporting EMDEs	1.8	-3.8	4.5	3.3	3.1	0.9	0.0	0.0
Commodity importing EMDEs	4.9	-0.6	7.3	5.2	5.0	-0.1	-0.2	0.0
Commodity importing EMDEs excluding China	3.9	-4.5	6.1	5.3	4.8	0.7	0.0	0.1
Low-income countries	4.0	1.3	5.5	4.9	5.0	0.0	0.0	0.0
EM7	4.5	-0.5	7.2	4.8	4.7	0.0	-0.3	0.0
World (PPP weights) [1]	2.9	-3.0	5.7	4.4	3.6	0.0	-0.1	0.1
World trade volume[1]	1.1	-8.2	9.5	5.8	4.7	1.2	-0.5	0.3
Commodity prices[1]								
Oil price	-10.2	-32.8	67.2	7.5	-12.2	10.8	7.5	-15.1
Non-energy commodity price index	-4.2	3.0	31.0	-2.0	-4.0	9.4	0.9	-1.9

En el tema específico de la prestación de los servicios en el área de obras civiles a nivel mundial se ve principalmente en el sector del comercio internacional un aumento exponencial en la demanda de dichos servicios, ya que debido a la masificación de la construcción en diferentes países se ha proliferado.

F) Sector Servicios en Colombia

La Superintendencia de Sociedades reveló su informe de las 1.000 empresas más grandes con corte al año 2021, y evidenció que por sectores, las organizaciones del país tuvieron un importante crecimiento luego de un retador 2020 que puso en vilo al tejido empresarial de Colombia.

Más allá del sector de energía e hidrocarburos, el rubro de comercio lidera como el que más ingresos operacionales tuvo durante 2021: logró $263,8 billones, lo cual representó un aumento de 28,6% si se tiene en cuenta que los ingresos para el año de la pandemia llegaron a $205,2, cifra que, a su vez, representó un déficit de -1,8% en relación con el año 2019. Javier Díaz, presidente ejecutivo de la Asociación Nacional de Comercio Exterior (Analdex), asegura que el comercio fue uno de los sectores más golpeados por la llegada del covid y su repunte para el año 2021 fue la salida del letargo que sufrió tras el cierre generalizado por cuenta de las cuarentenas.



"Cuando nos quedamos en casa y se cerraron los centros comerciales y el comercio en general, vimos que fue un sector que sufrió bastante. En la medida en que la economía se abrió y empezó a recuperarse el que sector empezó a crecer de manera positiva", explica Díaz. El experto señalo que en el 2022, el Gobierno Nacional entrego una serie de subsidios que permitieron que el gasto dentro de los hogares tuviese un crecimiento relevante. "En el primer trimestre de ese año, el gasto de los hogares subió más de 12%", explica el directivo.

La relación entre el gasto y el comercio ha sido, sin duda, una de las ecuaciones que ha posicionado al sector como líder en materia de ingresos operacionales. También vale la pena destacar otras iniciativas del Estado como el Día sin IVA, que impulsa en sus jornadas el crecimiento empresarial y comercial en Colombia.

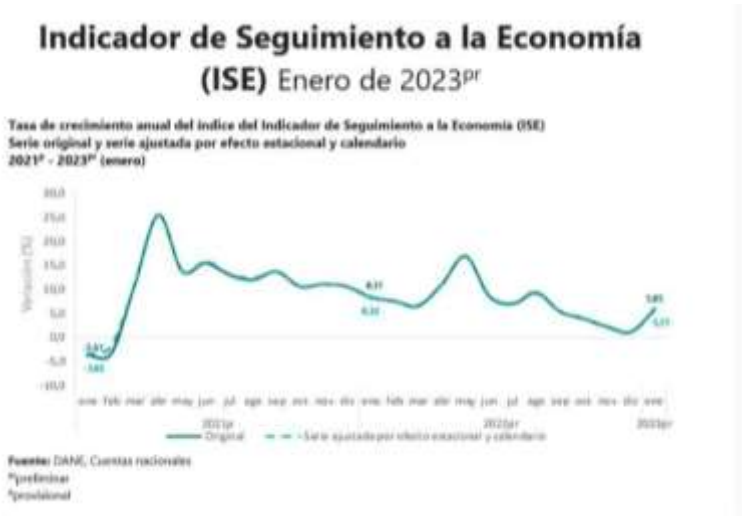
Sin embargo las medidas que en el primer trimestre de 2022, reactivaron la economía, en el presente año tienden a desaparecer con ocasión a la entrada en vigencia de la reforma tributaria entre ellas, el Día sin IVA y los programas como familias en acción o ingreso solidario, que impulsa en sus jornadas el crecimiento empresarial y comercial en Colombia y la capacidad económica de las familias más vulnerables.

Uno de los principales objetivos del Gobierno de Gustavo Petro es erradicar el hambre en Colombia. Para esto han formulado un Plan de Choque Contra el Hambre. Dentro de este se han planteado medidas como

ayudas económicas, pero también acciones para fortalecer el tejido social como mercados campesinos y ollas comunitarias.

La primera medida que se tomó en el marco del plan fue la entrega del Bono Hambre Cero. Este consistió en un un pago de 500 mil pesos para las familias más vulnerables y fue acompañado por jornadas de educación sobre nutrición y soberanía alimentaria. El dinero fue consignado directamente a las familias bancarizadas y fue girado con apoyo de SuperGiros para quienes aún no tienen una cuenta bancaria.

El segundo paso del plan es el subsidio transitorio llamado Renta Ciudadana. Esta busca garantizar un ingreso estable para que las familias más empobrecidas puedan salir de la línea de pobreza y obtengan independencia económica. Se harán entregas de entre $160 mil y $500 mil a las familias que cumplan los requisitos para ser beneficiarios.



Ahora bien, en relación al crecimiento individual por sectores y dejando de lado el sector energía, el sector servicios está en segundo lugar en la variable de ingresos operacionales después de comercio. Las empresas más grandes dedicadas a este rubro lograron ingresos por $254,5 billones, cifra que representa un crecimiento de 18,6% del año 2020 a 2021. Durante el año de la pandemia, los empresarios dedicados a los servicios lograron $214,6% en ingresos, una reducción de 2,9% si se compara con los $221 billones alcanzados para el año 2019.

El sector de manufacturas es el tercero con más crecimiento según la Supersociedades. Su bonanza también es reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), que reportó un crecimiento de 0,23% en materia de producción y ventas, respectivamente, si se compara abril de 2023 y Marzo de 2023.

PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

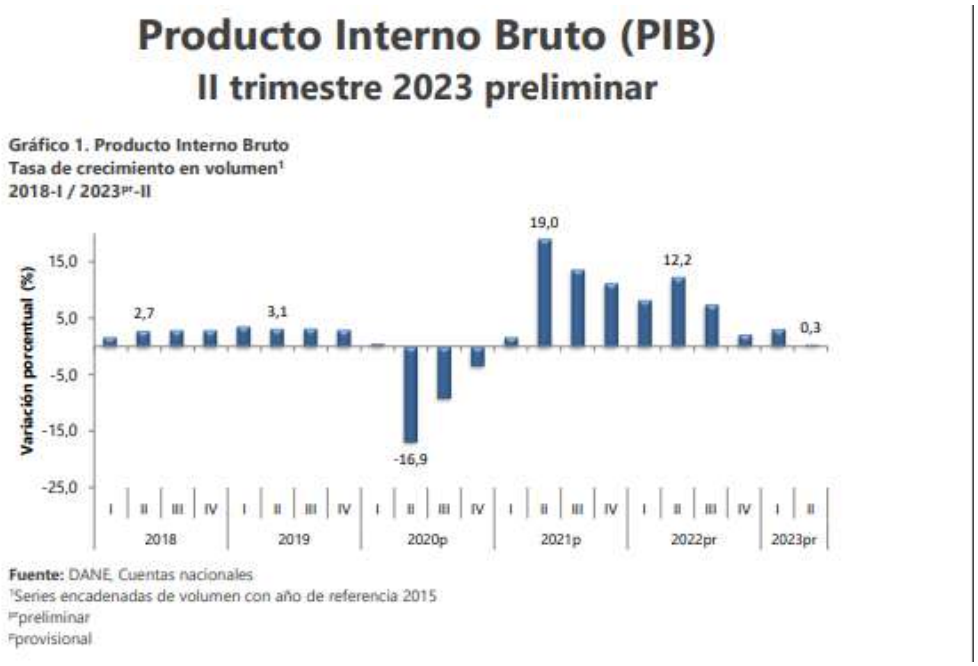
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

• Industrias manufactureras decrece 2,6%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.[6]

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Dane) dio a conocer este lunes 15 de mayo los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) para el periodo enero-marzo de este año, el cual muestra una vez más un crecimiento del 3% con respecto a los registros del mismo tiempo en 2022.

Esta cifra se ubicó dentro del rango esperado por los expertos, quienes vienen advirtiendo que el país está próximo a que comiencen a sentirse los efectos de la subida de tasas por parte del Banco de la República.



En el primer trimestre de 2023, la economía experimentó un crecimiento positivo, según los últimos datos de esta autoridad estadística. En este informe también se aprecia que, en comparación con el trimestre anterior, el PIB registró un aumento del 1,4 % en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Además, en relación con el mismo período del año anterior, se observó un crecimiento del 3,0 % en su serie original.

Una de las actividades económicas que más contribuyó al crecimiento anual en 2023 fue el sector de Actividades financieras y de seguros, el cual experimentó un impresionante crecimiento del 22,8 %. Este sector aportó 1,0 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado en su serie original.

[6] DANE (2023). Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral. Información actualizada 15 de Mayo de 2023, tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2022ᵖ - I / 2021ᵖ - I	2023ᵖ - I / 2022ᵖ - I	2023ᵖ - I / 2022ᵖ - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,9	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	1,2	3,6	4,5
Industrias manufactureras	10,4	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	5,2	1,4	0,2
Construcción	5,8	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[4]	14,7	0,5	0,6
Información y comunicaciones	21,2	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	-3,1	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,8	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,3	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	41,7	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**7,9**	**2,9**	**1,7**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**11,5**	**4,4**	**0,3**
Producto Interno Bruto	**8,2**	**3,0**	**1,4**

Según Piedad Urdinola, directora del Dane, "todos los renglones de actividad económica tuvieron un crecimiento positivo, excepto por construcción, que es el único que tiene un decrecimiento, y se explica especialmente por la caída de obras civiles, los otros renglones los vemos todavía dinámicos".

Además, otras actividades que tuvieron un impacto significativo en la dinámica del valor agregado fueron las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, así como las Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y las actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que experimentaron un crecimiento del 18,7 % y contribuyeron con 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

También se destacó el sector de la Administración pública y defensa, los planes de seguridad social de afiliación obligatoria, la educación y las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que creció un 1,9 % y contribuyó con 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

El comportamiento del componente del gasto también fue analizado en el informe. En el primer trimestre de 2023, se observó un crecimiento del 2,6 % en el gasto en consumo final. Sin embargo, la Formación bruta de capital registró una disminución del 10,3 %. En cuanto al comercio exterior, las exportaciones experimentaron un aumento del 5,1 %, mientras que las importaciones disminuyeron un 7,5 %.

El comportamiento del componente del gasto también fue analizado en el informe. En el primer trimestre de 2023, se observó un crecimiento del 2,6 % en el gasto en consumo final.

En comparación con el cuarto trimestre de 2022, el PIB mostró un crecimiento del 1,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Este aumento se explica por el crecimiento del 1,1 % en el gasto en

consumo final, la disminución del 9,2 % en la Formación bruta de capital, el aumento del 5,2 % en las exportaciones y la disminución del 3,9 % en las importaciones.

Estos resultados muestran un panorama alentador para la economía en el primer trimestre de 2023, con un crecimiento generalizado en varios sectores clave. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, de acuerdo con los expertos, el país todavía está en deuda de entrar al proceso de desaceleración que se prevé por cuenta de la lucha del Banco de la República contra la inflación y por esta razón, es necesario seguir de cerca estos indicadores.

Para María Alejandra Martínez, directora de Investigaciones Económicas de Acciones & Valores, esto muestra que Colombia sigue dando muestras de solidez y resistencia en medio de las tormentas económicas que azotan al mundo, lo cual es algo que se debe trabajar por mantener.

"El dato que conocimos hoy sobre el PIB de Colombia refleja un dinamismo muy alto de los hogares colombianos que se alinean con las lecturas del mercado laboral y el comportamiento de los flujos de remesas de trabajadores que ingresan al país y recordemos que en este momento se encuentran en niveles históricamente altos y que normalmente se destinan todas al consumo de los hogares", dijo esta experta.

Así mismo agregó que "estamos tocando unos mínimos desde mediados de 2020, lo que nos puede dar un color de que el trabajo del Banco de la República de recortar liquidez y enfriar la economía pues ya empieza a materializarse y ya empieza a ser exitoso. El dato que conocimos hoy se mantiene muy alineado con las expectativas de los analistas del mercado y creemos en ese sentido que hacia los siguientes meses el Banrep pueda mantener inalterada su tasa de política monetaria, aunque de aquí al 30 de junio, que es su siguiente anuncio, pues veríamos varios datos económicos de los que haremos un análisis al respecto".

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2022^{pr} - I / 2021^{p} - I	2023^{pr} - I / 2022^{pr} - I	2023^{pr} - I / 2022^{pr} - IV
Demanda final interna[3]	12,6	-0,1	-0,6
Gasto de consumo final[3]	10,6	2,6	1,1
Formación bruta de capital[4]	21,0	-10,3	-9,2
Exportaciones	20,1	5,1	5,2
Importaciones	38,7	-7,5	-3,9
Producto Interno Bruto	**8,2**	**3,0**	**1,4**

Estos resultados muestran un panorama alentador para la economía en el primer trimestre de 2023, con un crecimiento generalizado en varios sectores clave[7].

Cabe resaltar que las proyecciones de los expertos apuntaban a un crecimiento entre el 2 y el 3 %, teniendo en cuenta el movimiento que ha tenido la economía del país en el arranque del 2023. Si bien por ahora se cumple la proyección, no hay que pasar por alto que también hay algunos pronósticos que apuntan a que el país está cerca de empezar un proceso de enfriamiento de la economía que se podría extender hasta mediados o finales del 2024



Entre enero y marzo la economía colombiana confirmó que las cosas, en términos de PIB, no van como se quisiera, registrando un crecimiento de 3% cuando se espera mucho más.

El primer trimestre del año fue muy regular para la economía al registrarse un crecimiento de 3% muy inferior al pronosticado por los analistas que lo ubicaban cerca de 4%. El primer dato de este año es bastante más bajo si se compara con el mismo periodo del año anterior cuando alcanzó 8,2%, no obstante, si se compara con el cuarto trimestre del año pasado, de octubre a diciembre de 2022, las cosas no se ven tan mal, cuando solo subió 2,1% (antes 2,9% se revisó a la baja). La marcha económica del año va a un ritmo de 2,1%, en enero 4,8%; febrero 2,4% y marzo 1,65%.

El sector que está impulsando el crecimiento es el financiero en el conjunto de sus actividades, con seguros incluidos, aportando 1 punto; le siguen las actividades artísticas y de entretenimiento, con 0,7 puntos. Si bien todos los sectores tuvieron un comportamiento en terreno positivo, la construcción brilla porque fue la única actividad en rojo al caer 3,15%; situación que puede explicarse por el buen comportamiento de las

[7] Semana (2023). Lo último: PIB en Colombia creció 3% en el primer trimestre del 2023; se mantiene el repunte, pese a la inflación. Recuperado de: https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/lo-ultimo-pib-en-colombia-crecio-3-en-el-primer-trimestre-del-2023-se-mantiene-el-repunte-pese-a-la-inflacion/202335/

actividades financieras: las tasas más altas del mercado pueden haber deprimido (como consecuencia) la colocación de dinero en el mercado y la caída en las ventas de casas.

El comportamiento de la economía puede rotularse como bueno para los bancos y muy mal para las constructoras, explicando dicha paradoja por la errática política de la Junta del Banco de la República de mantener las tasas de interés al alza. Las actividades financieras y los seguros crecieron 23% respecto al mismo período del año anterior.

La otra parte del drama de este sector el Dane lo identifica en la caída de la construcción pública, donde se ve un descenso de 14,9%, en las de obras civiles, es decir, los gobiernos nacionales, locales y regionales, no están construyendo nada importante. Si los constructores de casas, bodegas y oficinas están casi parados por falta de compradores, ahuyentados por las altas tasas de interés, los alcaldes gobernadores y nuevos funcionarios, tampoco están ayudando a que el sector se reactive y genere los empleos que tradicionalmente pone.

Es más: la construcción es una de las actividades más eficientes en el pago de impuestos. Claramente la caída en crecimiento de la economía (anualizada comparando los trimestres iguales) tiene que ver con el frenazo en la construcción y la explicación no es otra que tasas y falta de ejecución gubernamental.

El otro lunar en el crecimiento es el sector agropecuario, que solo se expandió 0,3%, que, si bien es positivo, pues el campo venía de caer en los trimestres pasados, no se compadece con la buena demanda de alimentos y los altos precios en los productos del agro que van a destinos internacionales, como café, flores, bananos y otras frutas. A menos de 90 días para que la administración de Gustavo Petro llegue a su primer año de Gobierno, aún no se ven sus apuestas por el crecimiento sostenible que genere más empleados formales y sostenga la tributación.

Poco a nada han cambiado las actividades turísticas y la generación de energías renovables y sostenibles, tampoco se han visto impactadas por políticas públicas enfocadas a su desarrollo. De la mano de los ministerios de Hacienda, Agricultura, Comercio y Vivienda, debe articularse un plan de crecimiento económico que asegure ejecución para el segundo y tercer año de gobierno de tal manera que la economía crezca de manera sostenida en este cuatrienio. Poco se ve en este momento[8].

[8] La República (2023). Un crecimiento de 3%, menor de lo esperado. Recuperado de: https://www.larepublica.co/opinion/editorial/un-crecimiento-de-3-menor-de-lo-esperado-3615849

En el primer trimestre de 2023, la economía colombiana creció 3%, según las cifras del Dane. Ello, luego de que el Indicador de Seguimiento a la Economía llegó a 1,6% en marzo.

El mayor aporte lo hicieron las actividades financieras y de seguros, con un punto porcentual. "Las actividades de aseguramiento y las indemnizaciones son las que han estado más dinámicas", dijo Piedad Urdinola, la directora del Dane.

Le siguieron las actividades artísticas y de entretenimiento, con 0,7 puntos porcentuales; y la administración pública y defensa, educación y salud, con 0,3 puntos porcentuales.

"Tenemos los juegos en línea, que están aportando muchísimo dinamismo, pero también otras actividades: los conciertos y otras actividades culturales, que están generando un movimiento bastante fuerte en todo el país, en muchas ciudades", indicó Urdinola.

La única actividad con contracción fue la construcción, con una caída de 3,1%. "Este crecimiento negativo está explicado por -14,9% en construcción de carreteras y vías de ferrocarril. La construcción de edificaciones residenciales y no residenciales tiene un crecimiento positivo, pero es mucho más pequeño", indicó Urdinola.

Se resaltó que la actividad de minas y canteras creció 3,6%, con un aporte al dato total de 0,2 puntos porcentuales. "Tenemos los aportes de las refinerías y actividades que generan un valor agregado bien amplio. Están creciendo".

Mientras que el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 0,3%, con un aporte de 0,1 pps. "Es importante resaltar este crecimiento, que no lo veíamos hace algún tiempo", dijo Urdinola.

Desde el enfoque del gasto, hubo un aumento en el consumo de los hogares y un decrecimiento en la formación bruta de capital.

Lo que aumenta en el gasto es, entonces, el componente de los hogares, con un alza en el consumo de servicios y bienes no durables. Mientras que hubo una caída en los bienes durables y semidurables.

"Hubo un aumento en el consumo de alcohol, asociado con eventos como los carnavales", dijo la directora del Dane.

El menor crecimiento no es exclusivo de Colombia

La directora del Dane explicó que ese menor crecimiento no es exclusivo de Colombia, que pasó de un PIB de 8,1% en el primer trimestre de 2022 a uno de 3% en el de 2023.

"Está muy asociado con lo que sucedió en la pandemia, en 2022 con grandes expansiones, que estaban asociadas a esa gran recuperación. No es exclusivo de Colombia, países como Portugal que alcanzaron crecimientos de 11,9%, países más parecidos como Austria, como 8,6%", dijo la directora.

El ISE creció 1,6% en marzo

En marzo, el Indicador de Seguimiento a la Economía creció 1,6%. Las actividades que más portaron en ese mes fueron las artísticas y de entretenimiento, con 0,8 pps; las financieras y de seguros, con 0,5 pps; y la administración pública y salud, con 0,5 pps.

Por el contrario, las actividades que registraron contracciones fueron las de comercio, con -2,6%; las industrias manufactureras, con -0,8%; y la construcción, con -4,6%. Urdinola resaltó los crecimientos de los sectores de minas y canteras y de agricultura[9].

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)									
Índices – Serie de empalme 2015 – 2023									
Base Septiembre de 2023 = 132,85									
Mes	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27
Febrero	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40

[9] La República (2023). Las actividades financieras y de entretenimiento impulsaron el PIB del trimestre a 3%. Recuperado de: https://www.larepublica.co/economia/pib-del-primer-trimestre-de-2023-3615680

Marzo	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77
Abril	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132.60
Mayo	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133.18
Junio	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133.35
Julio	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	132.60
Agosto	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	132.78
Septiembre	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	132.85
Octubre	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	
Noviembre	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	
Diciembre	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	117,41	126,03	
Fuente: DANE.									
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.									
-Actualizado el 05 de Noviembre de 2023									

A) Variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

Por último y para el caso específico de la presente prestación de servicios, fue necesario analizar la variación del salario mínimo y de la TRM, con el fin de tener una visión más amplia del mercado y de la oferta posible, en la medida en que para su desarrollo requiere de la vinculación de un equipo profesional que condiciona el costo del proceso y el alcance del mismo.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

AÑO	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	VARIACIÓN	DECRETO REGULATORIO	TASA DE CAMBIO	EQUIVALENCIA EN DÓLARES
2015	$ 21.478,3	$ 644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014	2743	US$235

2016	$ 22.981,8	$ 689.455	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015	3051	US$226
2017	$ 24.590,5	$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016	2930	US$ 251
2018	$ 26.041,4	$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017	3001	US$262
2019	$27.603,7	$828.116	6.0%	2451 de Diciembre 27 de 2018	3284	US$252,17
2020	$29.260	$877.803	6.0%	2360 de Diciembre 30 de 2019	3284	US$252.17
2021	$30.723	$908.526	3.5%	Decreto 1785 y 1786 de 29 de Diciembre de 2020	3.432,5	US$264,68
2022	$33.333.33	$1'000.000	10.07%	Decreto 1724 de Diciembre 15 de 2021	3981,16	US$251,18
2023	$38.666,66	$1'160.000	16%	Decreto 2613 de Diciembre 28 de 2022	4810,20	US$241.15

B) Tasa representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre

intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior[10].

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 0416 de 2006.

Año/Mes	Promedio Mensual	Promedio Fin de Mes
2023-09	4000,87	4,053.76
2023-08	4.021,63	4,085.33
2023-07	4.008,24	3.932,04
2023-06	4.162.56	4,191.28
2023-05	4.539,54	4.408,65
2023-04	4.526,03	4.669,00
2023-03	4.760,96	4.627,27
2023-02	4.843,34	4.808,14
2023-01	4.712,18	4.632,20
2022-12	4.787,89	4.810,20
2022-11	4.922,30	4.809,51
2022-10	4.714,96	4.819,42
2022-09	4.437,31	4.532,07
2022-08	4.326,77	4.400,16

Fuente: Banco de la República.

[10] Información actualizada 05 de Octubre de 2023, tomada de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

MARCO REGULATORIO.

Normatividad aplicable al proceso de contratación

- Ley 115 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación.
- Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- Constitución Política de Colombia

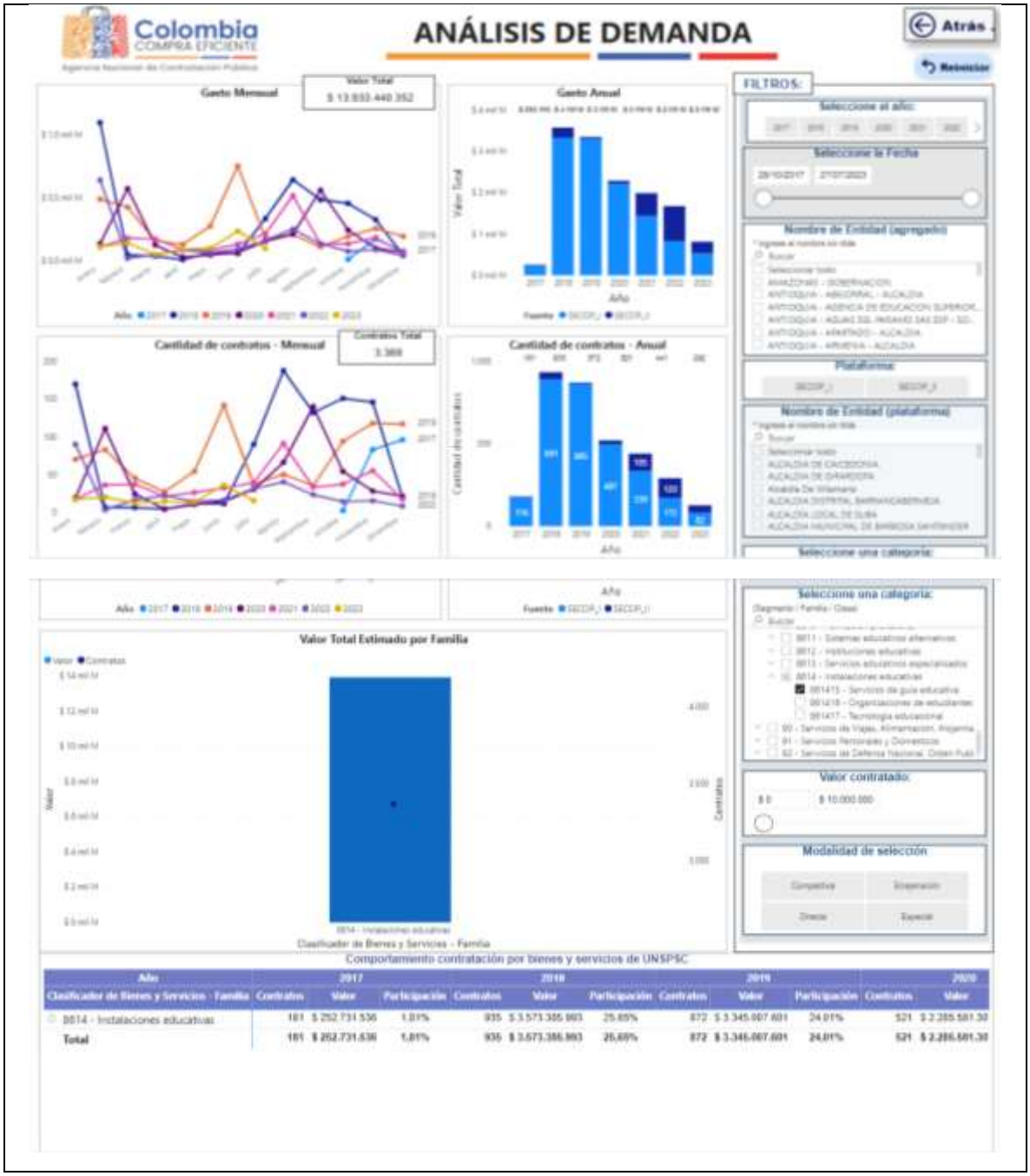
Normatividad general aplicable al proceso de servicios logísticos

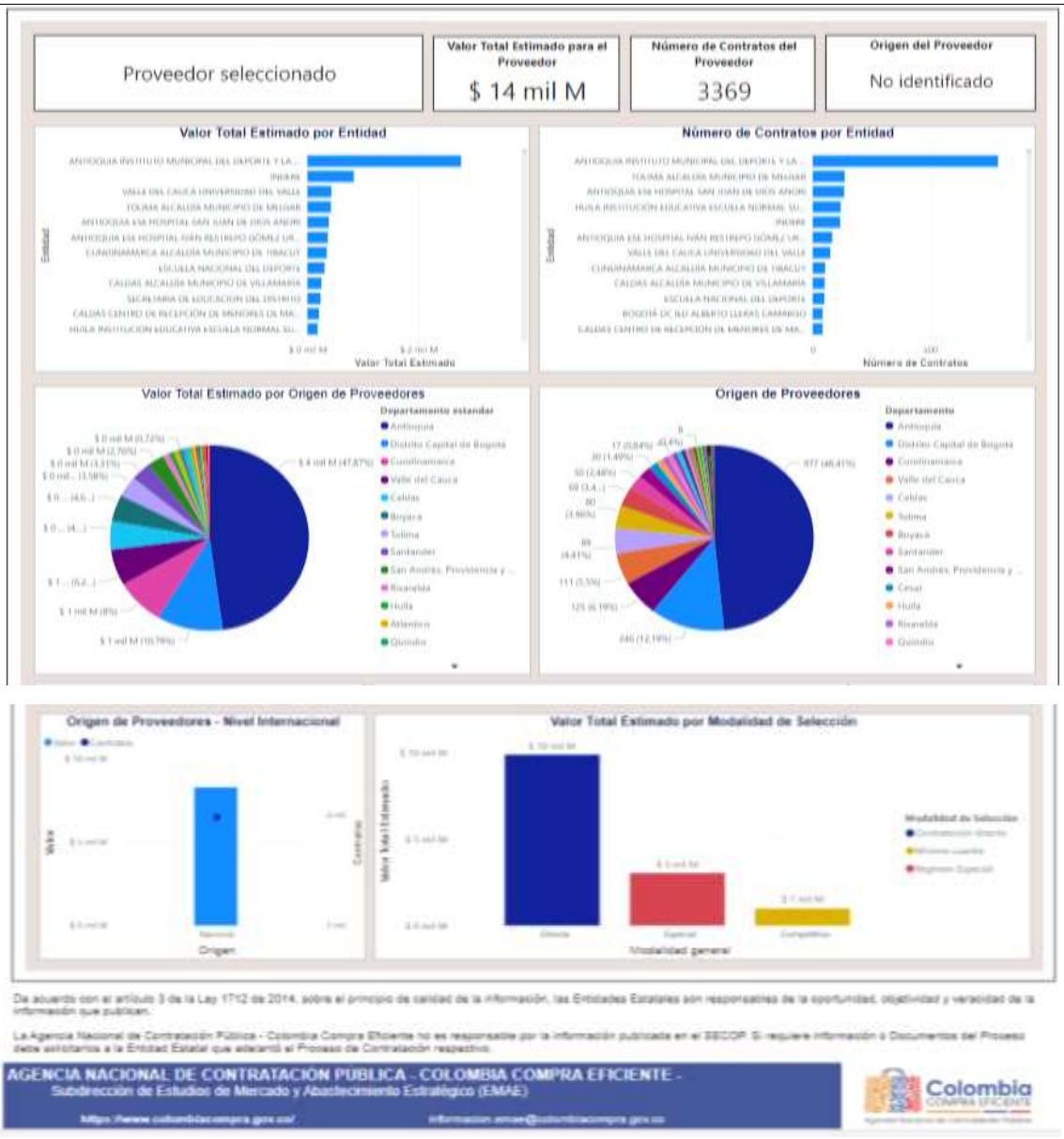
- Estatuto general de Contratación.
- Ley 610 De 2000 – Proceso de Responsabilidad Fiscal/ Decreto 403 de 2020 Decreto reglamentario fortalecimiento Control Fiscal.

REVISIÓN INDICADORES SECOP

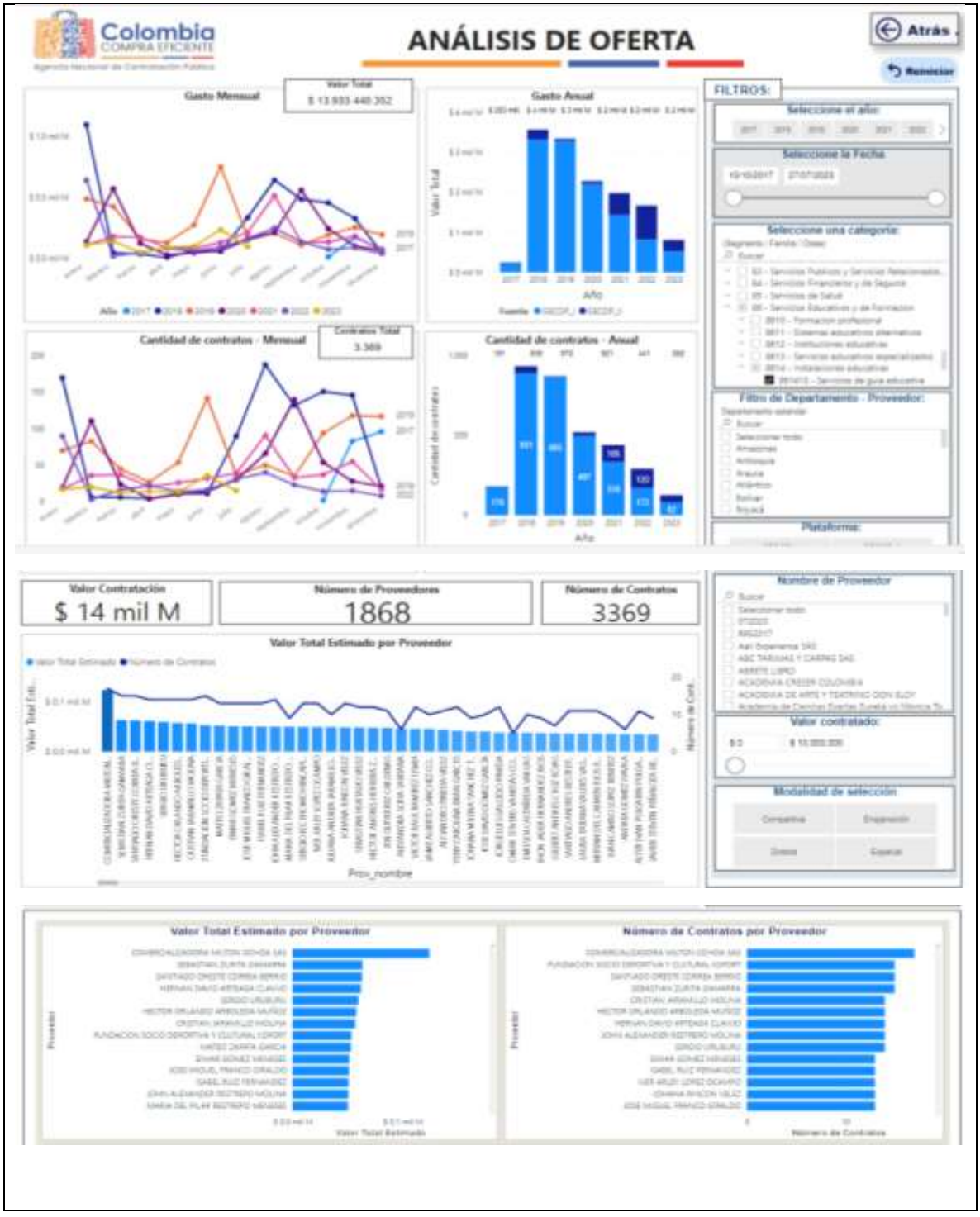
Así mismo, para la elaboración del presente análisis del sector se consultó los indicadores de la plataforma SECOP I y II, en relación a la contratación de entidad publicas sujetas al estatuto general de contratación, que desarrollen procesos de apoyo y colaboración al sector solidario catalogados en los códigos UNSPSC 90101600 Servicios de restaurante y cáterin, en el rango del año 2017 al 2022 y cuyo presupuesto no excedió los cinco millones de pesos ($5'000.000) M/Cte, consulta que arrojo los siguientes resultados:

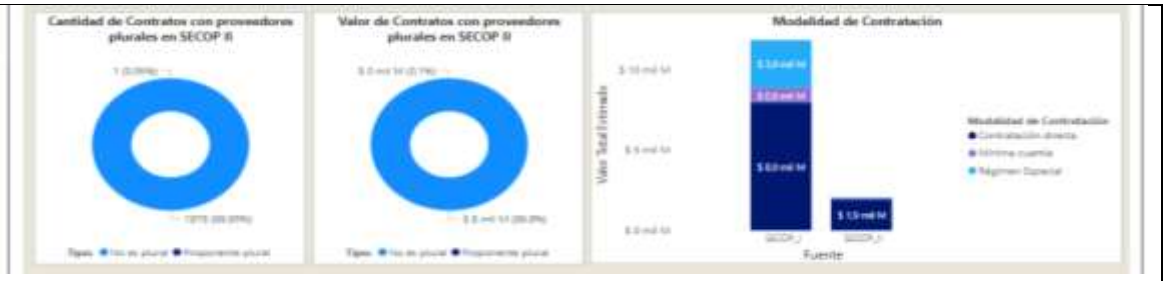
ANÁLISIS DE LA DEMANDA:


Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
Modalidad de selección
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC



ANÁLISIS DE LA OFERTA:


Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha:
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Valor Contratación
$ 14 mil M
Número de Proveedores
1868
Número de Contratos
3369
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor







Ver anexo análisis del sector.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro cuyo presupuesto no supera el monto de la mínima cuantía establecido para el Municipio de Somondoco, la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecido en los Articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

Así las cosas, el criterio preponderante para definir la oferta más favorable será el menor precio de la misma, sin embargo, dentro del principio de libre configuración y autonomía que cobija el proceso contractual, la entidad a decidido establecer los siguientes requisitos habilitantes para el presente proceso.

a) CRITERIO DE HABILITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Para definir la capacidad jurídica habitante en el futuro proceso de contratación la entidad procede a concluir con base al análisis de la oferta realizada previamente que en el presente proceso podrán participar válidamente todas las personas naturales y jurídicas de manera individual o conjunta en las modalidades de consorcio o unión temporal, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las que se encuentran señaladas en la ley 80, la ley 136 de 1994, la ley 734 de 2002, la ley 909 de 2005, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1551 de 2011, el decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, la ley 2022 de 2020 y la ley 2069 de 2020.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

c) FOTOCOPIA DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras. Si el proponente es Persona Natural, debe allegar copia de la Cédula de Ciudadanía, si es persona jurídica lo hará de su representante legal.

d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de Dos (2) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjerosll, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

f) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL – ANEXO 2 o 3:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Somondoco lo autorice.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del decreto 1082 de 2015, así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL O SECUNDARIA:

ACTIVIDAD	CÓDIGO CIIU
Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	4711
y/o	
Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento N.C.P. en establecimientos especializados	4769
y/o	
Catering para eventos	5621

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta y que no sea necesario para su escogencia, la Entidad podrá solicitar que hasta antes de la adjudicación se allegue, so pena de que la propuesta sea rechazada por el Municipio.

j) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 7

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

k) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INMERSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Para personas naturales y jurídicas declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Alcaldía Municipal de Somondoco, para ello diligenciara el FUHV de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural

l) PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.

El PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes, para el caso de la persona jurídica lo debe presentar la persona jurídica y su representante legal

m) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS:

En los términos de la Ley 2013 de 2019, artículo 2° literal g) el oferente deberá presentar la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés en el formato que para tal fin el SIGEP adopto, con corte al 31 de Diciembre de 2021.

n) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

o) AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES

Suscrito por el proponente, su representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

PACTO DE PROBIDAD Y PACTO ANTICORRUPCIÓN.

Suscrito por el proponente, su representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

p) CERTIFICADO MIPYMES NACIONALES

Cuando el proceso de contratación sea limitado a Mipymes Nacionales en los términos de la ley 2069 de 2020 y del decreto 1860 de 2021, el oferente deberá suscribir certificado expedido por su representante legal donde se constante dicha situación particular.

q) SOLICITUD DE SUSCRIPCION CONVENIO SOLIDARIO.

En los términos del artículo 2.2.15.1.1. del Decreto 142 de 2023, el presente proceso podrá ser desarrollado mediante la suscripción de un convenio solidario con entidades sin ánimo de lucro como asociaciones de padres de familia, Juntas de acción comunal y organizaciones sociales, para tal fin en el término de traslado de la invitación, cualquiera de estas entidades podrá solicitar al Municipio de Somondoco, la suscripción de dicho convenio siempre y cuando demuestren la capacidad, experiencia e idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017.

r) CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y ORGANIZACIONAL.

Por tratarse de un proceso de sección de mínima cuantía no se exigirá acreditación por parte del futuro oferente de su capacidad financiera ni organizacional.

s) CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Con base a lo señalado en el manual de la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación elaborado por la Agencia para la Contratación pública – Colombia Compra eficiente, la experiencia es "el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".

Así mismo señala el órgano rector para la Contratación estatal que "La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del habilitantes. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes".

Por lo que la entidad ha definido la experiencia requerida en el presente proceso en los siguientes términos:

a. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá acreditar experiencia general, mediante la presentación de un (01) contrato celebrado y liquidados, cuyo objeto sea suministro y apoyo logístico donde se evidencie la entrega de alimentación y se haya contratado presentación de artista musical, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial. Por lo anterior, el interesado deberá allegar copia del contrato celebrado y acta de liquidación final.

Número de contratos: Uno (01).
Valor de los contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia general deben ser por cuantía igual o superior a dos (2) veces el P.O.

NOTA: Si los contratos son con entidad privada, el proponente deberá adjuntar copia de factura con número de resolución expedida por la DIAN.

Dicha información será verificada con la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

La Alcaldía de Somondoco se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia especifica NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI TRASLAPO DE CONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente gubernamental y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con copia de los contratos celebrados y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, solicitados como experiencia por el Municipio Somondoco; identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de certificaciones estas deberán contener la siguiente información:

Nombre y NIT del contratante
Nombre y NIT del contratista
Objeto del contrato
Tiempo de ejecución
Fecha de inicio
Fecha de terminación
Valor del contrato
Descripción de las actividades ejecutadas y valor de cada una.
Estado del contrato
Firma de contratante
Firma del contratista

Dicha información será verificada en el contrato y acta de liquidación del mismo.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
b) Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
c) Valor del contrato*;
d) Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
e) En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
f) Duración del contrato.
g) Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La entidad no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

h) FRENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICO - OPERATIVO

Las siguientes son las especificaciones mínimas para el suministro de bienes y servicios para la celebración del día de la discapacidad en el municipio de Somondoco.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

Se deberá ofrecer el suministro de los productos y ofrecer la prestación de los servicios referidos en el presente pliego de condiciones durante toda la ejecución del contrato.

PERSONAL REQUERIDO:

Debido a que dentro de los ítems del futuro contrato se deben entregar alimentos, el proponente deberá adjuntar junto con su propuesta Certificación de Curso de Manipulación de alimentos de 3 personas, esto con el fin de garantizar el bienestar y salud de los asistentes al evento.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FORMULAS DE DESEMPATE:

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

Como lo señala el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Si persiste el empate se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso así:

m) A cada proponente se le asignará una balota con un número:

n) Se introducirán las balotas en un sobre oscuro

o) Uno de los integrantes del Comité extraerá una balota que será la ganadora.

Observando los criterios antes expuestos el Comité elaborará una lista de adjudicación en estricto orden de mayor a menor puntuación.

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO. **(Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)**

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	N/A
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A

Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.

Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

9. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL. (Numeral 7° articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

Así las cosas para el presente proceso, una vez verificada la propuesta presentada por el contratista y la forma de pago de sus honorarios y una vez analizados los resultados que arrojó la matriz de riesgos la entidad considera que se deben amparar los riesgos derivados del proceso de contratación y por tal razón debe imponer al contratista la obligación de suscribir garantía consistente en póliza de seguros expedida por una entidad legalmente constituida y avalada por la Superintendencia financiera. Con el que se cubran los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad de los bienes suministrados.	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Cuatro (04) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	X	Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del convenio.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Buen manejo del anticipo o pago anticipado	☐	X	Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado	Duración por un plazo igual al del contrato

10. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El valor a partir del cual el acuerdo es aplicable es:

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $714'000.000 Servicios de construcción $14.396'882.000
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000 Servicios de construcción $14.010'191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de	Bienes y servicios $457'683.000 Servicios de

		construcción $14.645'862.000	construcción $14.645'862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción $0		
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000 Servicios de construcción $14.010'191.000
México	N/A	Bienes y servicios $146'992.000 Servicios de construcción $19.108'843.000	Bienes y servicios $734'956.000 Servicios de construcción $23.518'577.000
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente contrato estatal no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-06 diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

FIRMA:

ORIGINAL FIRMADO

ANA HIMELDA ANGARITA ALBARRACIN
Responsable del proceso

Anexos: CDP N° 2023000290, Matriz de Riesgos, Estudio del sector, cotizaciones.

ELABORO	REVISO	APROBO
ANA HIMELDA ANGARITA A. Secretaria General y de Gobierno	**RICARDO A BLANCO** Asesor de Contratación	**EDISON GAITÁN** Alcalde Municipal